

ÀREA DE EDUCACIÓN, DERECHOS SOCIALES, INFANCIA, JUVENTUD Y DEPORTES

Atención Infancia y Familias

Ref.: 78AIFCONVO19

Extracto 1ª. convocatoria para el otorgamiento de ayudas económicas individuales en régimen de concesión directa para actividades socioeducativas y de ocio en período escolar, de enero a julio del curso 2018/2019, y de todo el curso 2019/2020

BDNS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios

Niños y adolescentes empadronados en el municipio de Santa Coloma de Gramenet. Cada una de las prestaciones establecerá las condiciones complementarias que se requieren para acceder a ella.

Podrán solicitar estas ayudas los padres, madres, tutores / as legales o persona encargada de la guarda y protección del alumnado.

Segundo. Finalidad

Las ayudas están dirigidas a facilitar a los menores de 3-17 años, ambas edades incluidas, su participación en actividades socioeducativas, en horario extraescolar, durante el periodo lectivo. Se contempla su participación como medida de refuerzo del proceso de socialización de los menores.

Tercero. Bases reguladoras

Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) de data de fecha 1 de abril de 2019.

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2019&04/022019005684.pdf&1>

La documentación de esta convocatoria ha sido publicada en la Sede electrónica del Ayuntamiento Santa Coloma de Gramenet

<https://oiac.gramenet.cat:10003/CercadorOIAC/fitxa.aspx?InglIdFitxa=16654&mode=a&lang=ca>

Cuarto. Importe

- Para el período comprendido entre enero y julio de 2019 el gasto total máximo será de 60.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 5500.23115.4890800 del presupuesto de 2019.

Tipología y cuantía de las ayudas:

El pago por parte de Ayuntamiento del importe de las actividades será como máximo del 90% del coste de estas, no obstante, la parte cofinanciada por el Ayuntamiento tampoco podrá exceder de los siguientes límites:

Modalidad de las prestaciones	Importes máximos por niño
Por actividades socioeducativas y de ocio en periodo escolar	300,00€/por curso escolar
Por actividades socioeducativas y de ocio en periodo vacacional verano	380,00€/año
Por actividades socioeducativas y de ocio en periodo vacacional invierno	150,00€/año

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

- Para el período de enero a julio del curso 2018/2019, desde el día siguiente de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOPB y hasta cinco días después de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPB.

Santa Coloma de Gramenet, 11 de abril de 2019

El tercer teniente de alcaldesa ejecutivo
del Área de Educación, Derechos Sociales,
Infancia, Juventud y Deportes
Diego Arroyo Bote